SECRETARÍA. Santiago de Cali, enero 31 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA El secretario,

RADICACION: 760014003012-2022-00753-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DEOCCIDENTE S.A DEMANDADO: LEON ALVAREZ GIRALDO

AUTO N.º 023

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del demandado León Álvarez Giraldo, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el primero (08) de diciembre de 2022.
- 2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 2.100.495 como agencias en derecho. Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 2.100.495,00
Guía	
TOTAL	\$ 2.100.495,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc430b7946e845b043388c628d090b5e2b6e263abdfc203ca64ce111945ea21**Documento generado en 31/01/2023 05:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica